



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2021-00377-00
Demandante KEVIN FABIAN HERNANDEZ CABRERA
Demandado DIANA CRISTINA HERRAN CLEVES
Actuación Auto concede amparo de pobreza/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo lo manifestado por la señora **DIANA CRISTINA HERRAN CLEVES** en escrito remitido a través del correo institucional, el Despacho resuelve:

1. Tenerla por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendarado el 27 de octubre de 2021.
2. Concederle amparo de pobreza de conformidad con lo previsto en el Artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, y para tal efecto, se oficiará a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad, para que proceda a designar profesional del derecho que la represente en el trámite judicial.
3. Una vez el profesional del derecho designado por la Defensoría del Pueblo, para actuar a nombre de la señora HERRAN CLEVES, acepte dicho nombramiento, proceda la secretaria a remitir la demanda y anexos y a contabilizar los respectivos términos de traslado de la presente demanda.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza